FIRMADO POR
El Responsable de Personal
NURIA MATILDE GIL CAMPOS
05/05/2026

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
05/05/2026

INFORME DE SECRETARIA Y DEL NEGOCIADO PERSONAL

ASUNTO: Alegaciones de la Directora de Servicios Sociales sobre valoración del Puesto de Director de Servicios Sociales (Expte.1074448P).

Los abajo firmantes, en ejercicio de sus respectivas funciones y responsabilidades, emiten sobre el asunto de referencia, el siguiente

INFORME:

1. Antecedentes.

- Con ocasión de la aprobación inicial del Presupuesto Municipal de 2023 el Pleno del Ayuntamiento (Expte. 1204667Z), en sesión de 6 de abril de 2026, aprobó inicialmente el Anexo de personal integrado por el Organigrama, la Plantilla de Personal (funcionario, laboral y eventual), y Relación de Puestos de Trabajo, con las modificaciones que obran documentadas en el expediente, y someterlo a información pública por plazo de quince días, mediante la publicación del correspondiente Edicto en el B.O.R.M. a efectos de su examen por los interesados y presentación de reclamaciones, en su caso.

- Con fecha 30 de abril de 2026 Dª. Mercedes Murcia Manrique ha presentado escrito de Alegaciones al Presupuesto Municipal, al igual que con fecha 4 de mayo de 2026, se ha presentado idéntico escrito de alegaciones por D. Antonio Joaquín Dolera López, en representación de Dª. Mercedes Murcia Manrique. Ambos escritos de alegaciones se refieren a la disconformidad con la valoración del Puesto de Trabajo de Director de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Yecla.

2. Informe:

1.- Con fecha 31 de julio de 2025, la Directora de Servicios Sociales emitió informe en el que solicitaba adoptar , en su servicio diversas medidas, entre ellas.

* Diferenciar dos áreas dependientes jerárquicamente de la dirección de Servicios Sociales:

• Mujer e Igualdad.

• Servicios Sociales.

* Crear tres negociados y dotarlos de los correspondientes puestos de jefaturas, y realizar la valoración de dichos puestos y asignación de funciones:

• Negociado de Mujer e Igualdad, correspondiente al área de mujer e igualdad.

• Negociado de Mayores, Dependencia y Discapacidad, en el área de Servicios Sociales.

• Negociado de Programas Sociales, en el área de Servicios Sociales.

* Proceder a la nueva valoración del puesto de Dirección del área de Servicios Sociales, incorporando nuevas funciones y responsabilidades, que deberán ajustarse al menos al contenido del anexo incluido en dicho informe.

Presentando con fecha 5 de agosto de 2025, la propuesta de Organigrama del Centro Municipal de Servicios Sociales.

2.- En atención al informe de la Dirección de Servicios Sociales y siguiendo las instrucciones de la Concejalía de Personal y de la Alcaldía se procedió a elaborar la Ficha de los nuevos Puesto de Trabajo Propuestos, con las funciones señaladas en su informe por la Dirección del Servicio, y de igual modo se procedió

FIRMADO POR
El Responsable de Personal
NURIA MATILDE GIL CAMPOS
05/05/2026

a la elaboración de la nueva ficha del puesto de trabajo de Director de Servicios Sociales, en la que se incluyeron las funciones conforme se establecía en el informe de fecha 31 de julio de 2025 de la Directora del Servicio.

Toda la documentación referida junto con los informes emitidos por la Dirección de Servicios Sociales fueron remitidos a la empresa externa, con la que se contrató la valoración de los puestos de trabajo, BNFIX IR CONSULTURES SA, que desde hace más de 8 años se encarga de valorar los puestos de trabajo, conforme al documento de valoración de la RPT aprobado en el año 2014.

3.- Tras la recepción en el Ayuntamiento de Yecla de la valoración de los puestos de trabajo, se convocó la correspondiente Mesa General de Negociación Común con fecha 31 de marzo de 2026, dando a conocer a los representantes de los trabajadores las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, y la valoración de los nuevos puestos creados, así como el puesto de Director de Servicios Sociales, todos ellos incluidos en el Anexo de Personal del Presupuesto Municipal 2026 (Expt.1074448P), acordando por parte de sus miembros la aprobación de la valoración de las fichas de los Puestos de Trabajo.

Del mismo modo, con fecha 31 de marzo de 2026, se celebró Comisión Informativa de Personal, en la que se informó de las modificaciones de la RPT, correspondientes al Anexo de Personal del Presupuesto Municipal, y dicha comisión dictaminó favorablemente las modificaciones propuestas de la Relación de Puestos de Trabajo propuesta.

4.- Con fecha 30 de abril y fecha 4 de mayo de 2026, se han presentado sendas alegaciones al Presupuesto Municipal, referidas a la valoración del Puesto de Trabajo de Director de Servicios Sociales, en las que, como se ha indicado se pone de manifiesto que no están de acuerdo con la valoración del mencionado puesto.

5.- Tras la presentación de las alegaciones, se ha solicitado a la empresa BNFIX IR CONSULTORES SA informe justificativo de la valoración del mencionado puesto, el cual ha sido recibido en este Ayuntamiento RGE 8422, en el cual se manifiesta:

"En relación con las alegaciones formuladas por la Directora de Servicios Sociales con respecto a la valoración del puesto de Dirección de Servicios Sociales, realizada por nuestra firma, se os trasladan las siguientes consideraciones:

La valoración realizada se ha basado en criterios objetivos conforme a la metodología de valoración de puestos de trabajo (VPT), atendiendo exclusivamente a la existencia de cambios reales en los factores determinantes del puesto (responsabilidad, complejidad, autonomía y dimensión organizativa), y no a la mera ampliación o reformulación descriptiva de funciones.

Tras el análisis comparativo, se concluye que la nueva descripción funcional supone principalmente una mayor explicitación y desarrollo operativo de funciones ya inherentes al puesto directivo, sin que se evidencie una modificación sustancial de su contenido esencial. Asimismo, la creación de negociados es una medida de reorganización interna que introduce niveles intermedios de gestión, implicando una redistribución de funciones y no un incremento automático de supervisión directa ni de complejidad del puesto.

Desde el punto de vista técnico, no se acredita de forma objetiva y cuantificada un incremento relevante en aspectos clave como la plantilla estructural, el volumen presupuestario gestionado, el ámbito decisorio o la responsabilidad directa diferenciada. En este sentido, si bien se manifiesta un crecimiento del servicio, dicho crecimiento no se encuentra suficientemente respaldado por indicadores comparativos que permitan justificar una revisión de los factores de valoración.

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
05/05/2026

En cuanto a la comparación con otros puestos (ADL, Deportes, Servicios Técnicos), se considera que responden a contextos no homogéneos, en los que sí se acreditaron incrementos sustanciales mediante datos objetivos de evolución funcional y organizativa, lo que no concurre en el presente caso.

Respecto a los factores concretos:

• La complejidad (B) se encuentra ya reconocida en un nivel alto (a5), sin que se acredite un salto cualitativo que justifique su elevación al nivel b5, siendo la diferencia entre niveles A y B una cuestión de intensidad acreditada y no de naturaleza del puesto.

• La iniciativa y discrecionalidad (C) se mantiene adecuadamente en b4, al desarrollarse dentro de directrices normativas y organizativas establecidas, sin ampliación de la capacidad decisoria autónoma.

• La supervisión (D) no experimenta un incremento sustancial, al introducirse jefaturas intermedias que redistribuyen la supervisión operativa.

• La responsabilidad por errores (E) se encuentra correctamente encuadrada, no acreditándose un nivel superior de riesgo autónomo.

• En relaciones (F), si bien existe una actividad externa relevante, esta resulta inherente al puesto directivo y no se acredita un nivel de liderazgo técnico o capacidad decisoria interadministrativa que justifique un salto cualitativo, siendo defendible la valoración actual.

• El esfuerzo mental (H) ya recoge un nivel elevado acorde a las funciones del puesto.

Adicionalmente, se recuerda que, conforme a la metodología de VPT, la valoración se fundamenta en el contenido real del puesto y no en la redacción de funciones, por lo que la explicitación de tareas no implica, por sí misma, un incremento valorable si no conlleva cambios efectivos en los factores analizados.

En consecuencia, no se aprecian modificaciones sustanciales en los elementos determinantes de la valoración que justifiquen su revisión. La propuesta responde a una reordenación organizativa, no a una evolución funcional del puesto.

Por todo lo anterior, se propone mantener la valoración actual, por coherencia técnica, equidad interna y ausencia de evidencia objetiva que sustente una modificación, no incurriendo nuestro informe en arbitrariedad alguna, ni tan siquiera en un exceso de discrecionalidad.“

Es todo lo que procede informar, a los efectos de la tramitación del expediente de aprobación del Presupuesto Municipal 2026.

En Yecla, a la fecha de la firma.